E/4032 /Rev.1
E/CN.12/731/Rev.2

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(15 de febrero de 1964 - 17 de mayo de 1965)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 39° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

252 (XI) POLITICA COMERCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reunida en Ginebra en 1964 recomendó la abolición de los tratamientos preferenciales aplicados por países desarrollados en favor de unos países en desarrollo que impliquen discriminación adversa a otros países en desarrollo, a medida que se apliquen medidas internacionales efectivas que proporcionen ventajas por lo menos equivalentes a los países menos desarrollados que se beneficien de ellas y antes del fin del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que los países latinoamericanos tienen interés fundamental en el efectivo cumplimiento de esa recomendación,

1. Recomienda a los gobiernos de los países miembros de la Comisión que asignen especial prioridad a sus empeños por obtener con carácter urgente la eliminación de todo tratamiento discriminatorio en el campo comercial que afecte productos de exportación de los países latinoamericanos, o por llevar a efecto dicha eliminación, según el caso, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el párrafo II.6 del Anexo A II.1 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

2. Solicita a la Conferencia de Comercio y Desarrollo que tome las medidas a su alcance que juzgue adecuadas para la referida eliminación de tratamiento discriminatorio, de acuerdo con las recomendaciones pertinentes de la citada Conferencia.

15 de mayo de 1965

253 (XI) ACTIVIDADES DE LA CEPAL SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el informe del cuarto período de sesiones del Comité de Comercio de la Comisión (E/CN.12/701) que evalúa los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y examina las recomendaciones aprobadas en esa Conferencia,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual se estableció como órgano subsidiario de la mencionada Asamblea y, con carácter permanente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta los resultados del primer período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y, en particular, los mandatos asignados a las Comisiones de Productos Básicos, de Comercio Invisible y Financiación Relacionada con el Comercio, de Manufacturas y de Transporte Marítimo, así como los programas de trabajo de la Junta para su segunda y tercera reunión y de la Secretaría,

Teniendo presente que el grupo de países latinoamericanos miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana presentó una declaración conjunta a la Junta de Comercio y Desarrollo (TD/B/10) en la que se señalan las líneas de acción futura de sus gobiernos, con miras al logro de los objetivos que inspiraron su actuación en la Conferencia de Ginebra,

Considerando además la resolución 1000 (XXXVII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que resuelve que las Comisiones Económicas Regionales deberán continuar trabajando en pro de la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia, y el Informe sobre la Reunión de los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Económicas Regionales celebrada en enero de 1965 (E/CN.12/721) en el que se precisaron diversos aspectos de la cooperación y coordinación entre los trabajos que realice la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por una parte, y las mencionadas Comisiones y sus respectivas secretarías, por la otra, en materias vinculadas a los propósitos y objetivos de dicha Conferencia,

1. Aprueba el informe del cuarto período de sesiones del Comité de Comercio y reafirma en cuanto corresponda los términos de la resolución 18 (IV) aprobada por dicho Comité;

2. Solicita a la secretaría que preste el mayor interés a la realización de los estudios que se le encomendaron en virtud de la resolución 18 (IV), dando prioridad a los relacionados con la expansión y diversificación de las exportaciones latinoamericanas y a la obtención de recursos externos que permitan alcanzar tasas sostenidas y adecuadas de crecimiento económico;

3. Solicita asimismo a la secretaría de la CEPAL que, en relación con las tareas asignadas a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y para que los principios y normas acordados en la Conferencia de Ginebra se traduzcan a la brevedad en definiciones políticas y medidas prácticas de acción, realice o complete, entre otros, sus estudios sobre:

a) Preparación de listas de productos básicos y de manufacturas y semimanufacturas cuya exportación interesa especialmente a América Latina;

b) Establecimiento de la situación comercial de los productos contenidos en las listas mencionadas, frente al compromiso de statu quo aceptado en Ginebra por los países desarrollados;

c) Determinación de los retrocesos provenientes de la reimplantación o aumento de gravámenes aduaneros o restricciones no arancelarias sobre determinados productos y evaluación de sus repercusiones para los países latinoamericanos;

d) Movimientos de los precios internacionales de los principales productos básicos que exportan los países latinoamericanos y significado de las fluctuaciones registradas sobre la capacidad adquisitiva de éstos, medida en función de los precios de los bienes que deben importar;

e) Efecto de la supresión de preferencias comerciales y de las medidas compensatorias que puedan ser adoptadas en favor de los países en desarrollo que renuncien a tales preferencias discriminatorias;

f) Alcances y características generales y particulares de convenios sobre productos básicos que interesen a los países latinoamericanos y cuyos mercados internacionales experimenten distorsiones a corto o a largo plazo;

g) Alternativas y características de un sistema preferencial general y no discriminatorio en favor de la exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo hacia los países desarrollados;

h) Lista de productos manufacturados y semimanufacturados que podrían exportar los países latinoamericanos si se eliminan o reducen sustancialmente los gravámenes de importación y restricciones de efecto equivalente en los mercados de los países industrializados;

i) Relación de las medidas adoptadas por los países industrializados y las instituciones financieras internacionales que respondan a las directivas contenidas en la Recomendación A.IV.1 de la UNCTAD.

4. Pide a la secretaría que en la realización de esos estudios tenga muy en cuenta los trabajos que en ese mismo campo realicen otros organismos regionales y procure establecer una estrecha coordinación con éstos, para la prosecución de tales estudios;

5. Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión que presten la mayor colaboración posible a la secretaría de la CEPAL a fin de hacer posible el más efectivo cumplimiento de las tareas que se le han encomendado en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

15 de mayo de 1965

254 (XI) LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO RELATIVO Y LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la integración económica latinoamericana sólo puede lograrse mediante una equitativa distribución de las oportunidades de desarrollo derivadas del mercado ampliado,

Considerando que en esa tarea es necesario definir de manera adecuada la posición de los países de menor desarrollo relativo, y asegurar su efectiva participación en el desarrollo industrial de la región,

1. Establece como parte de su programa regular de trabajo una actividad permanente destinada a analizar y formular soluciones a los problemas de los países de menor desarrollo relativo en el proceso de integración económica latinoamericana, con miras a lograr una reducción de las diferencias de desarrollo que los separan de los demás países de la región;

2. Solicita a la secretaría: